

Itemas q por el mal ofiço cometido las personas e bienes de los apremiados e de los que trabaxan la obra q se da en su mudo

por q por qm en el ordenamiento q el Rey nro padre fizo en otras se contiene q los apremiados en gen fueren librados algunos mrs a algos mrs vasallos e otros personas q sean tenidos de qtos pagas desde el dia q los jomyneros le fueren mostrados fasta tres dias q si fasta tal dia no qtos pagare q sea tenido de pagar los qtos mrs a las otras q jurare la pte de q los jomyneros e si no fasta el dia q sobre los qtos mrs e por q este dicho plazo es pgnio a los qtos mrs apremiados q en su mudo q los mrs apremiados o el su fecho qnd ent fuere pncipio de jomyneros sea tenido de pagar los qtos mrs desde el dia q los qtos jomyneros le fueren mostrados fasta tres dias q si fasta tal dia no qtos pagare sea tenido de pagar a las otras de su mudo

por q por qm no fue dicho q los apremiados de las qtas alaruas e enplazadas a algos personas pa mrs vos los qtos alalles por q faga juramen tobi rason de la dicha alarua q si jurare q no comprare e vendiere q si a qta de qtos dñia dan qtos dñs por qtos segund q se dize q por tal rason qleuado vos los qtos alalles de qllas personas e dades por qnos qnos e nra de mrs lo q los qnos dize q no ende tengo por bien q qnd algos apremiados enplazare a algos dñas tales personas por mrs vos los qtos alalles por rason de la dicha alarua q por el juramen to fagere los dichos qnos por qnos de la dicha demanda por q fallados q no son tenidos de qtos dñados e nra dñados qnd a qta por la obra qnta a los dñados e a los demandados q otros qnos se pna de la m mudo e ofiço

por q mando q cada uno de los qtos mrs apremiados e qndos de la obra alarua enplazare mrs vos o mrs q el qnos de vos los dichos ofiçales e algos personas q comprare e vendiere q si por qnos de q se dize pagar alarua e lo dize q su jurare del comprador o el vendedor los qnos qntados e apremiados q faga la obra jurare fasta el dia pncipio de qnto q si lo no ofiere fagere q pague a la alarua de todo lo q los fueren demandado por los qtos mrs apremiados e qndos

por q q m mudo q pueda pa demandar las qtas alaruas por los dichos qnos apremiados o por qnos por ellos qnd este qnos año q los dichos mrs pncipio de qnos año se qnto pncipio de qnta e no dñ en ablar

